



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL CHECA**

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "CIUDAD JARDÍN"  
TELÉFONOS: 2300- 055/2300-525 CORREO ELECTRÓNICO: [secretaria@checa.gob.ec](mailto:secretaria@checa.gob.ec) [hjpcheca@andinanet.net](mailto:hjpcheca@andinanet.net)

**OF N° 089- GAPRCH-2020**

Checa, 04 de marzo de 2020

Abogada  
Laura Elizabeth Coello Fernández  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL ZONA TUMBACO**  
Presente. --

De mi consideración.

Reciba un cordial y atento saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Checa, así como el deseo de éxitos en sus delicadas funciones que viene desempeñando.

Por medio del presente pongo a su consideración el siguiente proyecto:

**PROYECTO USO Y ADMINISTRACIÓN PISCINA PARROQUIA CHECA**

**Antecedentes.-**

El Gobierno Parroquial de Checa por medio del presente proyecto solicita a la Administración Zonal de Tumbaco la firma de un convenio de uso y administración del complejo donde se encuentra la Piscina de la Parroquia de Checa, la misma que al momento se encuentra sin funcionamiento.

Mediante informe GADDMQ-AZT-2020-0114-Q de fecha 20 de enero de 2020, la Srta. Ab. Laura Elizabeth Coello Fernández, Administradora Municipal Zona Tumbaco, adjunta el informe detallado del estado actual de la piscina de la Parroquia de Checa, en el que se informa los siguientes puntos importantes:

**DATOS DEL MINI COMPLEJO DE CHECA:**

Dirección:	Calle Quito y Autopista E35
Área de Construcción:	1.263,66 m <sup>2</sup>
Área de Terreno:	2.394,00 m <sup>2</sup>
N° de Predio:	370886
C Catastral:	12538130009

**Equipamiento:**

<i>Piscina:</i>	<i>Cerámica – Cubierta en buen estado</i>
<i>Edificación:</i>	<i>Hormigón, Bloque y Estructura metálica – en buen estado, falta resanar paredes por humedad y pintura nueva.</i>
<i>Jardines:</i>	<i>Si – podados y en buen estado</i>
<i>Área recreacional:</i>	<i>Si – Falta pintura y funcionalidad</i>
<i>Juegos Infantiles:</i>	<i>Si – Falta pintura</i>
<i>Cancha:</i>	<i>Multiusos con graderíos – Si arcos</i>



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHECA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "CIUDAD JARDÍN"

TELÉFONOS: 2300-055/2300-525 CORREO ELECTRÓNICO: [secretaria@checa.gob.ec](mailto:secretaria@checa.gob.ec) [hjpcheca@andinanet.net](mailto:hjpcheca@andinanet.net)

*"La piscina se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, no existe filtraciones o fugas de agua, la cerámica está completamente sin fisuras ni roturas, baldosas exteriores en perfectas condiciones, pintura de pared con deterioro normal por la humedad y falta de mantenimiento".*

## **Sistema de Piscina:**

*Sistema completo: Cuenta con bomba y tanque de filtrado – Funcionando al 100%*  
*Sistema de Calefacción: A gas – No se puede constatar su funcionamiento total a falta de combustible, los equipos muestran estar en buen estado, se dejó de utilizar por el alto costo del gas.*

*"El sistema de la piscina se encuentra al 100% realizando pruebas de lavado, recirculación, filtrado y aspirado, el sistema de calentamiento de agua no se puede probar ya que al momento no se tiene el gas para su funcionamiento, pero los equipos se encienden y se pueden operar. Se debe realizar mantenimiento de estos equipos".*

## **Sistema Hidrosanitario:**

*Hombres: Con inodoros, duchas, urinarios y lavamanos – Interior de Piscina.*  
*Mujeres: Con inodoros, duchas, urinarios y lavamanos – Interior de Piscina.*  
*Hombres: Con inodoros, duchas, urinarios y lavamanos – Exterior.*  
*Mujeres: Con inodoros, duchas, urinarios y lavamanos – Exterior.*

*"Las baterías sanitarias tanto interiores como externas se encuentran en funcionamiento, área de duchas cuenta con cerraduras, inodoros, lavamanos completos, sin fugas de agua y de aguas servidas".*

## **Área Administrativa:**

*Oficina: Cuenta con una oficina, cocina y baño – Instalaciones funcionando al 100%.*

*"El área de la oficina administrativa se encuentra en buen estado, baño, ducha y cocina sin fuga de agua y funcionando".*

## **Jardines:**

*"Los jardines están bien mantenidos con el césped cortado a nivel, arreglados los juegos infantiles los mismos que se encuentran funcionales, la cancha de uso múltiple es de concreto sin los aditamentos para la práctica deportiva (sin arcos, sin postes de vóley y básquet)".*

## **Pintura Exterior:**

*"La pintura de las instalaciones se encuentra deteriorada por el paso del tiempo y el uso, en el caso de la pintura exterior por actos vandálicos como se aprecia en la gráfica, por lo que se debe realizar la pintura total del complejo, y consiste en resanar fallas para corregir ciertos lugares".*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHECA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "CIUDAD JARDÍN"

TELÉFONOS: 2300-055/2300-525 CORREO ELECTRÓNICO: [secretaria@checa.gob.ec](mailto:secretaria@checa.gob.ec) [hjpcheca@andinanet.net](mailto:hjpcheca@andinanet.net)

## **Cubierta y Sistema Eléctrico:**

*"El sistema eléctrico funciona al 100% tomas eléctricas y de iluminación, existen 5 lámparas incandescentes quemadas y 7 funcionando total 12 lámparas en la zona de piscina".*

*"Se requiere cambiar varios vidrios entre ellos, los de la puerta de acceso, un vidrio de la piscina y un vidrio del segundo piso en la zona destinada al auditorio, otro de los temas a ser reparado es una de las claraboyas que forman parte de la cubierta".*

Con estos antecedentes, se ha podido determinar que para su reapertura el Gobierno Parroquial de Checa debe hacer una inversión en mantenimiento de la infraestructura existente, la misma que será solventada con la emisión de la respectiva partida presupuestaria por parte de la dirección financiera del Gobierno Parroquial de Checa y que contara con los recursos necesarios para solventar todos los problemas detallados en el informe elaborado por el Sr. Alberto Mortesen, Responsable de Bienes y aprobado por el Ing. Edison Jurado Espinosa, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Tumbaco.

## **Objetivo:**

El Gobierno Parroquial de Checa tiene el interés de firmar el convenio de uso y administración para el manejo del Complejo donde se encuentra la Piscina de la Parroquia de Checa, para lo cual tiene la capacidad operativa y financiera para asumir el costo de mantenimiento y operatividad de la misma.

## **Mantenimiento:**

El mantenimiento estará orientado a solventar todas las observaciones realizadas en el informe emitido por los señores Alberto Mortesen, Responsable de Bienes y aprobado por el Ing. Edison Jurado Espinosa, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Tumbaco, en el que detallan todos los puntos a ser atendidos para que el complejo pueda ser abierto nuevamente al público. Esto se lo realizará mediante administración directa del Gobierno Parroquial de Checa, el mismo que está en capacidad de certificar la disponibilidad presupuestaria para cumplir con este objetivo.

## **Operatividad:**

Para la operatividad el Gobierno Autónomo Descentralizado de Checa, cuenta con el personal suficiente para destinar a la administración y operación del complejo, para lo cual destinara dos personas para que realicen estas tareas en el complejo de la Piscina.

## **Financiamiento:**

El financiamiento para el mantenimiento así como para la operatividad del complejo de la Piscina de Checa será solventado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de Checa, para lo cual se está en capacidad de emitir la respectiva certificación presupuestaria.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHECA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "CIUDAD JARDÍN"

TELÉFONOS: 2300-055/2300-525 CORREO ELECTRÓNICO: [secretaria@checa.gob.ec](mailto:secretaria@checa.gob.ec) [hjcheca@andinanet.net](mailto:hjcheca@andinanet.net)

## Propuesta de Funcionamiento del Complejo de la Piscina de la Parroquia de Checa:

Se propone que el complejo de la Piscina de la Parroquia de Checa opere desde los días martes hasta los días viernes a partir de las 14:00 hasta las 20:00, horario en el que estará operativo el complejo para el público en general, los días sábado y domingo a partir de las 10:00 hasta las 20:00, horario en el que estará operativo el complejo para el público en general.

Las áreas que estarán disponibles para el público en general son las de cancha de uso múltiple, área de jardines y juegos infantiles y la piscina con las duchas y baños.

Para solventar la operatividad del complejo se determinara un costo para el uso de las áreas recreativas, excepto el de la Piscina que por ordenanza no puede tener costo.

El costo para el ingreso de adultos se estima en 2 dólares y el de niños en 1 dólar, el que cubrirá el uso de la cancha de uso múltiple, juegos infantiles, duchas con agua caliente y baños.

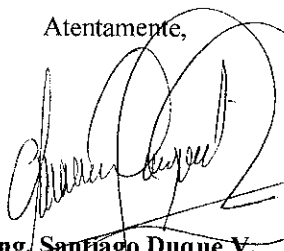
Se plantea adicionalmente crear una escuela de natación, la misma que será manejada por el Gobierno Parroquial de Checa y el valor de los cursos permitirá también aportar al mantenimiento rutinario y operatividad del complejo.

De lunes a viernes, se propone el uso del espacio del complejo, excepto el de la piscina para actividades de los diferentes grupos de atención prioritaria que mantienen convenios con el Gobierno Autónomo Descentralizado de Checa (Adultos Mayores, Discapacidad, Niños entre otros), esto en el horario de 08:00 hasta las 13:00.

Con estos antecedentes esperamos poder acceder al convenio de uso y administración del Complejo donde funciona la Piscina de Checa.

Seguro de contar con una respuesta positiva de su parte, le anticipo mis agradecimientos por la atención brindada, y me despido de Usted no sin antes reiterar mis sentimientos de alta consideración y estima.

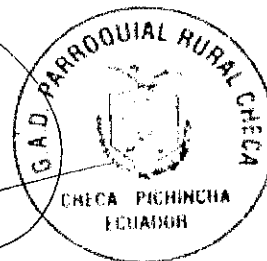
Atentamente,



**Ing. Santiago Duque V.**  
**PRÉSIDENTE**

**C.I. N° 171128909-8**

**GAD Parroquial Rural Checa**



GAD MDMQ AZEE-CONVENIO No. 001 - 2018

**CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO MÚLTIPLE DEL COMPLEJO RECREACIONAL  
MONTEAROMO DE LA PARROQUIA NAYÓN**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de julio de 2018 comparecen, por una parte la Administración Zonal Eugenio Espejo del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente representada por el señor Boris Mata Reyes, a quien en adelante se conocerá como "LA ADMINISTRACIÓN" facultado a suscribir el presente convenio de conformidad con la Resolución A-026 de 09 de septiembre de 2016; y, por otra parte la Dra. Lourdes Quijia, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de Nayón, a quien en adelante se denominará "EL BENEFICIARIO", y acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

- a. La Presidenta del GAD PARROQUIAL de NAYÓN. Doctora Lourdes Quijia y Vocal del GAD Parroquial, Ing. Paola Pillaño, solicitan la suscripción del Convenio de Uso y Administración del Complejo Recreacional Montearomo con el Gobierno Autónomo Descentralización Parroquial Rural de Nayón, en el que entre otros temas, manifiesta que: " (...) en la Parroquia Rural de Nayón existe un Complejo Recreacional denominado "Montearomo", que desde hace 7 años aproximadamente, está administrado por el Gobierno parroquial de Nayón, egresando recursos para el mantenimiento del mismo complejo, y tiene una importancia trascendental para los ciudadanos de la parroquia y como uno de los lugares turísticos parroquiales (...)."

La Tesorera del GAD Parroquial de Nayón, Ec. Magaly Pillaño, mediante Certificación Presupuestaria N° 002, certifica la existencia de partidas presupuestarias para el "Proyecto de Gestión y Mantenimiento del Complejo Recreacional Montearomo Año 2017", por un monto de 25,377.36 dólares americanos. Además adjunta el Perfil de Proyecto de Gestión y Mantenimiento del Complejo Recreacional Montearomo.

- b. En Memorando No. 388-DJ-2016 de 18 de octubre de 2016, la Asesoría Legal Zonal, emitió informe legal respecto al procedimiento que debe observarse en el trámite para la suscripción del presente convenio de administración y uso del área recreativa y comunal.
- c. Con Memorando No. DGT-TV-2017-093 de 07 de marzo de 2017, el Director de Gestión de Territorio Zona Norte, emite **INFORME FAVORABLE** para la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nayón, para la administración y uso del Complejo Recreacional "MONTEAROMO", por el lapso de cinco años, inmueble de propiedad Municipal.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL:**

- a. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en su artículo 3, literal c) dice: "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos".

- Informe No. IC-2018-043, s/f, suscrito por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Econ. Luis Reina, a través del cual se emite Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la celebración del Convenio de Administración y Uso entre la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nayón.
- Oficio No. GPN-01-2017-0001, de 10 de febrero de 2017, a través del cual las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nayón, justifican el pedido para la suscripción del Convenio de Administración y Uso entre la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nayón.
- Oficio No. 361, de 30 de marzo del 2017, suscrito por el Administrador Zonal Norte Eugenio Espejo, a través del cual se envía a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles el Convenio de Administración y Uso entre la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nayón, acompañado de los informes técnico y legal, respectivamente.
- Memorando No. DGT-TV-2017-093, de 07 de marzo de 2017, suscrito por el Director de Gestión de Territorio, de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, a través del cual se emite informe técnico favorable para proceder con la elaboración del Convenio de Administración y Uso entre la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nayón.
- Oficio No. DMGBI-2017-3030, de 26 de septiembre de 2017, suscrito por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a través del cual se remite a la Procuraduría Metropolitana el Convenio de Administración y Uso entre la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nayón, acompañado de los informes técnico y legal, respectivamente.
- Oficio s/n, de 29 de diciembre de 2017, suscrito por el Subprocurador Metropolitano (e) a través del cual se emite criterio legal favorable para la celebración del Convenio de Administración y Uso entre la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nayón.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO:**

LA ADMINISTRACIÓN autoriza al BENEFICIARIO la ocupación temporal del espacio público autorizado para el funcionamiento del Complejo Recreacional denominado "Montearomo", con las siguientes especificaciones:

<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b> Sistema Metropolitano de Catastro (SIREC)	
C.C./R.U.C:	1760003410001
Nombre o razón social:	<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>
<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
Número de predio	5028508
Clave catastral anterior:	11017 - 06 - 004
<b>DATOS DEL LOTE</b>	
Clasificación del suelo:	ISRUI Suelo Rural

*RM*

#### LA ADMINISTRACIÓN

1. Realizar las actividades de supervisión y control, para efectos de verificar el debido cumplimiento de presente Convenio y el debido uso del espacio público durante y posterior al mismo.
2. Se designa como Administrador de éste Convenio al Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo" o su delegado, de conformidad con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. DJ-AZEE-2018-046, de 05 de julio del 2018.
3. Se designa como Fiscalizador de éste Convenio al Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo" o su delegado, de conformidad con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. DJ-AZEE-2018-046, de 05 de julio del 2018.

#### EL BENEFICIARIO

1. Utilizar y ocupar el predio municipal especificado en la cláusula tercera del presente convenio.
2. Utilizar el predio municipal autorizado exclusivamente para la actividad recreacional denominada: Complejo Recreacional denominado "Montearomo".
3. Se obliga a conservar en el estado en que lo recibe, el predio municipal autorizado; deberá mantenerse limpio, evitando dañar o estropear cualquier tipo de estructuras existentes, espacios físicos o áreas verdes. En caso de que produzca cualquier daño, deterioro o detrimento, se compromete a resarcirlo hasta obtener el visto bueno de la ADMINISTRACIÓN.
4. Permitir que LA ADMINISTRACIÓN realice en cualquier tiempo las actividades de inspección, control y supervisión.
5. Cumplir con toda la normativa vigente y aplicable, así como reglas técnicas emitidas por autoridades competentes con el fin de mantener la seguridad e integridad del espacio físico en el área autorizada, así como de las personas que lo visiten.

En caso de incumplimiento por parte del BENEFICIARIO de las obligaciones establecidas, se procederá con la terminación del presente Convenio, sin perjuicio de que se ponga en conocimiento de las entidades metropolitanas competentes para el ejercicio de potestades de Inspección general, instrucción, resolución y sanción de los procedimientos administrativos sancionadores, para que se realice el respectivo procedimiento sancionador en caso de ser pertinente.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES:

Las partes podrán modificar parcialmente los términos del presente convenio en cualquier momento, mediante la suscripción de un addendum ya sea modificatorio y/o ampliatorio, en el caso de que el BENEFICIARIO solicite por escrito, y en donde se determinarán las nuevas especificaciones del mismo.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- PROHIBICIÓN:

Queda expresamente prohibido alquilar, ceder, concesionar, franquiciar, o celebrar cualquier tipo de convención que traslade los derechos derivados de este Convenio a un tercero.

En referencia a la Ordenanza 0097: *Los espacios recreativos y deportivos que se entreguen mediante el Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas y Deportivas no podrán ser destinados o utilizados en propósitos diferentes a lo acordado en el convenio.*

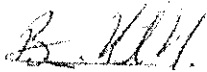
El BENEFICIARIO, no podrá realizar modificaciones, construcciones nuevas, ampliaciones a la infraestructura existente sin previa autorización de la Administración Municipal.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:**

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes en unidad de acto proceden a suscribir este Convenio de Uso y Ocupación de Espacio Público suscribiéndolo para el efecto en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 27 de julio de 2018.



Boris Mata Reyes  
**ADMINISTRADOR ZONA EUGENIO ESPEJO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
LA ADMINISTRACION**



Pres. Comités Ciudad  
**PRESIDENTA - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PÁRROQUIAL RURAL DE NAYON  
EL BENEFICIARIO**

Ticket No. 2018-092725.